

Artículo 8. Se modifica numeral 6, del Decreto núm. 544-23, del 27 de octubre de 2023, en lo que respecta a ZAIDA MARGARITA MARIA SUAZO DRAIBY, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0060308-3, Licenciada en Medicina Veterinaria, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: ZAIDA MARGARITA MARIA SUAZO DRAIBY, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0060308-3, Doctora en Medicina Veterinaria.

Artículo 9. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 41-24 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 770.00 mt², dentro de la parcela No.154, distrito catastral No.4, provincia San Cristóbal, para ser destinada a la construcción de un depósito regulador con capacidad de 900 m³ para el acueducto El Zumbón – calle Bonita – Los Ramírez, en la provincia San Cristóbal. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 41-24

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio remitido por el INAPA, núm. 000983, del 20 de diciembre de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de un depósito regulador con capacidad de 900 m³ para el acueducto El Zumbón- calle Bonita- Los Ramírez en la provincia San Cristóbal, una porción de terreno con una extensión superficial de 770.00 m² dentro del ámbito de la parcela núm. 154, distrito catastral núm. 4, provincia San Cristóbal, propiedad de **Caridad Martínez Vallejo**, en posesión de José Alberto Luna Quezada.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Envíese a1 administrador general de Bienes Nacionales, a1 abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y a1 registrador de títulos de San Cristóbal, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 42-24 que aumenta pensiones especiales del Estado asignadas 5 personas, y concede una pensión por antigüedad en el servicio a dos ex servidores del ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 42-24

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de nuestra Constitución, establece: “Derecho a la seguridad social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”;